

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 0014-2025-MML-PROHVILLA-DT

Chorrillos, 26 de febrero de 2025

VISTO:

Memorando N.º 060-2025-MML-PROHVILLA-OGA, de fecha 26 de febrero del 2025, de la Oficina General de Administración, Memorando N.º 029-2025-MML-PROHVILLA-OGAJ de fecha 26 de febrero del 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34 de la Ordenanza N.º 2264, sobre la Zona de Reglamentación Especial de los Pantanos de Villa (ZRE PV), señala que la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa – PROHVILLA es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica, encargada de la gestión y administración de la ZRE PV, teniendo como uno de sus objetivos, el fortalecer la coordinación entre las Entidades Públicas con jurisdicción en la citada zona, acorde a lo establecido en su Estatuto;

Que, el artículo trigésimo segundo de la Ordenanza N.º 838, de fecha 01 de octubre del 2005, vigente a la fecha, establece entre las funciones del Director Técnico de la Autoridad Municipal los Pantanos de Villa – PROHVILLA, lo siguiente: "b), conducir la marcha administrativa, económica, financiera y presupuestal de PROHVILLA, de acuerdo con el Estatuto y las Directivas que señale el Consejo Directivo"; y "s), expedir resoluciones en materias propias de su competencia y en las expresamente delegadas por el Consejo Directivo";

Que, mediante la Ley N.º 32185 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y mediante Resolución Directoral N.º 128-2024-MML-PROHVILLA-DT de fecha 16 de diciembre de del 2024 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2025 de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa – PROHVILLA;

Que, con fecha 01 de enero de 2019, entró en vigencia el Decreto Legislativo N.º 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, el cual tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, cuya vigencia de las disposiciones según la Novena Disposición Complementaria Final es a partir del 01 de enero de 2019 salvo algunos artículos que se implementarán de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto público mediante Resolución Directoral, dentro de los que se encuentra el artículo 47º vinculado a las modificatoria en el Nivel Funcional y Programático;

PROHVILLA
Autoridad Municipal del Humedal Pantanos de Villa
Calle Las Tortugas 401, Urb. Los Cedros de Villa - Chorrillos
Tel. 254-6452

Que, la Directiva N°001-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial (Aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01 y modificada mediante Resoluciones Directorales N°003-2011-EF/76.01 y 002-2012- EF/50.01), establece en el Artículo 13.1 y 13.2 que el titular de la entidad debe formalizar las modificatorias presupuestales propuestas, mediante acto resolutivo, cuya copia será remitida a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el jefe de la Oficina General de Administración informa que se requiere realizar la modificación presupuestal a Nivel Funcional Programático correspondiente a los rubros, Recursos Directamente Recaudados junto con Donaciones y Transferencias las cuales tienen por finalidad atender entre otros los requerimientos de implementación de mejoras en las estructuras y funcionamiento en el Humedal Pantanos de Villa contribuyendo con ello en logro de nuestros objetivos institucionales;

Que, el jefe de la Oficina General de Asesoría, en virtud de lo señalado en la solicitud de la Oficina General de Administración y visto el Informe de Planificación y Presupuesto, el cual, mediante su función, informa la necesidad de realizar modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático, por lo que opina la viabilidad ya que cumple con las disposiciones legales establecidas en la legislación vigente.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en los incisos b) y s), del Estatuto de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa -PROHVILLA, aprobado por la Ordenanza N°838-MML, del 01 de octubre del 2005, y contando con el visto bueno de la Oficina General de Administración.

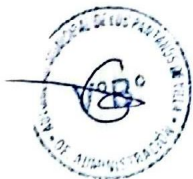
SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la Modificación Presupuestaria efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme a lo que se detalla en la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, según el siguiente Notas de Modificación Presupuestal Nota 0000000001, Nota 0000000002, Nota 0000000003, Nota 0000000004, Nota 0000000005, Nota 0000000006, Nota 0000000007, Nota 0000000008, Nota 0000000009, Nota 0000000010, Nota 0000000011, Nota 0000000012.

Artículo Segundo. - La presente Resolución se sustenta en las "NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO 003" emitidas durante el mes de Febrero-2025.

Artículo Tercero. - TRANSCRIBIR la presente Resolución Directoral a los órganos estructurados de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa - PROHVILLA, con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y demás fines correspondientes.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Autoridad Municipal del Humedal Pantanos de Villa.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
AUTORIDAD MUNICIPAL DE LOS
PANTANOS DE VILLA



Arq. VIVIANA LUCÍA PANIZO HUBNER
DIRECTORA TÉCNICA
PROHVILLA

